AÑO 1971.—NUMERO 106 VIERNES, 3 DE SEPTIEMBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	63	"
Otras entidades y particulares (semestre)......	125	"
Otras entidades y particulares (año)............	250	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2531

DELEGACION PROVINCIAL DE ESTADISTICA DE SEGOVIA

Población de derecho y hecho del Municipio que se cita, obtenida como resultado de la operación conjunta que, dispuesta por Decreto 245/1970, de 20 de enero, ha sido llevada a cabo por el Instituto Nacional de Estadística y de los respectivos Ayuntamientos para la formación del censo de la población y para la renovación del padrón de habitantes, referidos ambos al 31 de diciembre de 1970, población que, por lo que respecta al padrón, se publica en cumplimiento del apartado c) del artículo 103 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Núm. de orden	MUNICIPIO	NUMERO DE HABITANTES	
		Población de derecho	Población de hecho
28	Bercial	315	318

Esta es la cuarta y última relación, en la que figura un Municipio.

Segovia, 30 de agosto de 1971.—El Delegado Provincial de Estadística, P. A.: Domingo Fidalgo Pérez.

2458

Delegación de Industria de Segovia

INFORMACION PUBLICA

A los efectos previstos en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la siguiente solicitud, pudiendo las entidades y particulares que se consideren afectados, previo examen del proyecto en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, durante las horas de oficina, presentar ante ésta los escritos de reclamación con las alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio.

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con oficinas en Segovia, calle Juan Bravo, 30.

Objeto de la petición: Instalar una línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 5 kV., de 273 metros de longitud, con origen en la torreta de entronque de la actual línea aérea hasta un nuevo centro de transformación de 250 kVA. en las Viviendas Sindicales; una línea subterránea de 5 kV. desde el transformador anterior hasta el actual transformador de la Cooperativa Trillera, con una longitud de 180 metros; una línea subterránea desde el anterior transformador hasta un nuevo centro de transformación de 250 kVA. en las proximidades de la Estación de Servicio. Todas estas instalaciones estarán ubicadas en la localidad de Cantalejo.

Relación de propietarios y terrenos que atraviesan

Ayuntamiento de Cantalejo, diversas calles y plazas.
Ministerio de Obras Públicas, Ctra. Segovia-Aranda.

Segovia, 24 de agosto de 1971.—El Delegado Provincial acctal., Alfonso Salcedo Leonor.

2510

DELEGACION PROVINCIAL DE MUTUALIDADES LABORALES

Beneficios para los trabajadores autónomos mayores de 55 años. Hasta 31 de diciembre próximo podrán solicitar el alta para poder disfrutarlos

El nuevo régimen especial de los trabajadores por cuenta propia o autónomos ha ampliado el campo de aplicación establecido en el anterior, suprimiendo, entre otros, el tope de los 55 años de edad fijado para la inclusión de estos trabajadores en las Entidades Mutualistas correspondientes. Con ello se ha dado satisfacción a las reiteradas peticiones de los Organos de Gobierno de las Mutualidades Laborales de este régimen especial.

Para regular las situaciones de carácter transitorio que la inclusión de estos trabajadores mayores de 55 años supone, el Ministerio de Trabajo ha dictado dos importantes disposiciones: la Orden de 28-7-71 y la Resolución de 13-8-71, inscritas en los "Boletines Oficales del Estado" del 6 y 27 de agosto.

En virtud de ellas, se establecen períodos de carencia más beneficiosos para el disfrute de prestaciones, a efectos de que los trabajadores afectados puedan cubrir el período de cotización exigido para causar las correspondientes prestaciones, siempre que el alta sea solicitada hasta el 31 de diciembre de 1971.

Segovia, 28 de agosto de 1971.—El Delegado Provincial, Antonio Marcelo Corchado.

2114

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Mariano y don Priscilo Gómez Llorente, vecinos de Moraleja de Coca (Segovia), solicitan la concesión de un aprovechamiento de aguas de 6 litros por segundo derivadas del río Voltoya, en término municipal de Moraleja de Coca (Segovia), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la realización de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

Toma: Se proyecta por la margen izquierda del río Voltoya, elevándose las aguas con un grupo motobomba de 20 CV., e impulsándolas a través de 512 metros de tubería enterrada.

El riego se realizará por aspersión.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto, durante el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 21 de julio de 1971.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2486

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA

Cédula de notificación

En los autos de juicio de cognición 59/71, que en este Juzgado se siguen a instancia de don Jesús Ortiz Antoranz, contra don Enrique Ros Pellicer, sobre pago de pesetas, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Setencia.—En la ciudad de Segovia, a veinte de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El señor don Gregorio Parra Carravilla, Juez municipal sustituto de la misma, en funciones por encontrarse el titular desempeñando el Juzgado Superior, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes, de la una y como demandante, don Jesús Ortiz Antoranz, mayor de edad, casado, contratista de obras y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador de los Tribunales de esta ciudad don Francisco Martín Orejana y con la dirección del Letrado del Ilustre Colegio de esta ciudad don Manuel González Herrero, y de la otra y como demandado, don Enrique Ros Pellicer, también mayor de edad, constructor y vecino de San Javier (Murcia), sobre pago de treinta y siete mil trescientas veinte pesetas, cuyas demás circunstancias constan en autos, y

Fallo: Que estimando la demanda deducida por el Procurador de los Tribunales de esta ciudad don Francisco Martín Orejana, en nombre y representación de don Jesús Ortiz Antoranz, contra don Enrique Ros Pellicer, debo condenar y condeno a dicho demandado a que pague al actor la cantidad de treinta y siete mil trescientas veinte pesetas, interés legal de dicha cantidad desde el emplazamiento del demandado hasta su completo pago, con expresa imposición de las costas de este juicio.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, le será notificada conforme determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no insta su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Parra.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, don Enrique Ros Pellicer, firmo la presente, en Segovia, a veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y uno.—Gregorio Parra Carravilla.—El Secretario, Manuel López Fernández.

CONCURSOS Y SUBASTAS

2493

Ayuntamiento de Coca

Subasta de obras

A las doce horas del día 23 de septiembre del año en curso tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial la subasta pública para la contratación de las obras de pavimentación de varias calles del grupo de viviendas "Purísima Concepción", en su primera fase, bajo las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 1.900.000 pesetas, a la baja.

Garantía provisional: 47.500 pesetas.

Garantía definitiva: La que resulte por aplicación del 5 por 100 del valor del concurso.

Las obras habrán de ser realizadas en el plazo de ocho meses, contados a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

Presentación de plicas: Todos los días hábiles, de diez a trece horas, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del anuncio en el" B. O. del Estado", hasta el día 22 de septiembre, anterior al de la subasta.

Para más detalles, ver pliego de condiciones en Secretaría municipal y anuncio del "B. O. del Estado" número 205, de fecha 27 de agosto, del que se hace la salvedad que el tipo de tasación es de un millón novecientas mil pesetas (1.900.000), y no el de 1.905.000 que en el mismo figura.

Modelo de proposiciones

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., con documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio de subasta de las obras de pavimentación de varias calles del grupo de viviendas del barrio "Purísima Concepción", en la villa de Coca (Segovia), así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras, en su primera fase, de pavimentación de las calles Toribio Sanz, Convento, Eduardo Cocero, Dr. Domingo Conde, D. Luis Finat y otras, pertenecientes al grupo de viviendas del barrio de la "Purísima Concepción", que conoce y acepta, y se compromete a realizarlas, con estricta sujeción, en la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Coca, 28 de agosto de 1971.—El Alcalde, Leónides González Oviedo.

2502

Ayuntamiento de Fuentepelayo

Venta de terrenos

Autorizado por la Superioridad, el Ayuntamiento de esta villa acordó anunciar la siguiente subasta pública:

Objeto: La enajenación de las subparcelas números 12, 13, 14, 26, 27 y 28 de la finca denominada "Los Arenales" y las dos subparcelas de la finca "La Regadera", propiedad de este Municipio, cuya descripción es la siguiente:

De la finca "Los Arenales", polígono 31, parcela 217:

Subparcela número 12.—Con una extensión de 217 metros cuadrados. Limita: Al Norte, con terreno de la nueva calle proyectada para el acceso a todas las parcelas urbanas en que se distribuye la finca; al Sur, con calle pública, detrás de la fábrica de mantas; al Este, con subparcela número 11, y al Oeste, con subparcela número 13.

Subparcela número 13.—De una extensión de 215 metros cuadrados. Limita: Al Norte, con la nueva calle; Sur, calle fábrica de mantas; Este, subparcela número 12, y Oeste, camino de Carramolino, digo, subparcela 14.

Subparcela número 14.—De 201 metros cuadrados. Limita: Al Norte, con nueva calle; Sur, calle fábrica de mantas; Este, subparcela 13, y Oeste, camino de Carramolino.

Subparcela número 26.—De 254 metros cuadrados. Linda: Al Norte, arroyo Malucas; Sur, nueva calle; Este, subparcela 25, y Oeste, subparcela 27.

Subparcela número 27.—De 254 metros cuadrados. Limita: Al Norte, arroyo Malucas; Sur, calle pública; Este, subparcela 26, y Oeste, con la 28.

Subparcela número 28.—De 238 metros cuadrados. Limita: Al Norte, arroyo Malucas; Sur, nueva calle; Este, subparcela 27, y Oeste, el camino de Carramolino.

De la finca "La Regadera", parcela 1, polígono 9:

Subparcela número 1.—De 830 metros cuadrados. Limita: Al Norte, cañada de San Juan; Sur, carretera de Turégano a Navas de Oro; Este, subparcela 2, y Oeste, cañada de San Juan.

Subparcela número 2.—De una extensión de 570 metros cuadrados. Limita: Al Norte, con cañada de San Juan; Sur, carretera de Turégano a Navas de Oro; Este, finca de Benedicto Tejedor Gómez, y Oeste, subparcela número 1.

Tipo de licitación: Para la finca "Los Arenales, a cincuenta pesetas el metro cuadrado, resulta:

Subparcela 12, diez mil ochocientas cincuenta (10.850) pesetas.

Subparcela 13, diez mil setecientas cincuenta (10.750) pesetas.

Subparcela 14, diez mil cincuenta (10.050) pesetas.

Subparcela 26, doce mil setecientas (12.700) pesetas.

Subparcela 27, doce mil setecientas (12.700) pesetas.

Subparcela 28, once mil novecientas (11.900) pesetas.

Para la finca "La Regadera":

Subparcela 1, nueve mil (9.000) pesetas.

Subparcela 2, diez mil seiscientas cincuenta (10.650) pesetas.

Garantía: La provisional se fija en el tres por ciento del tipo de licitación.

Proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, durante las horas de oficina y hasta las catorce del último día indicado.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial al siguiente día hábil de terminar el plazo de presentación, a las doce horas.

Documentación anexa: Los licitadores deberán acompañar a la proposición el resguardo de la fianza provisional, documento nacional de identidad y declaración de no hallarse incursos de incapacidad e incompatibilidad, así como del correspondiente poder notarial aquellos que acudan por representación.

Destino de los terrenos: Para las subparcelas de la finca "Los Arenales" será el de construcción de viviendas, que deberá llevarse a cabo en un plazo de cinco años.

Para las subparcelas de la finca "La Regadera" será libre el adjudicatario para el uso de las mismas.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de profesión ..., vecino de ..., con documento nacional de identidad número ..., en su propio nombre o en nombre de ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número ..., de ... de ... de 1971, se compromete a adquirir la subparcela ... de la finca ..., polígono ..., parcela ..., de este término, a que dicho anuncio se refiere, en la cantidad de ... (en letra y número) pesetas, con estricta sujeción al pliego de condiciones, que conoce y acepta en todo su contenido. Adjunta resguardo de haber depositado la cantidad de ... pesetas y acompaña declaración de no estar afecto de incompatibilidad e incapacidad.

(Fecha y firma.)

Fuentepelayo, a 26 de agosto de 1971.—El Alcalde, Franscisco Sanz Cubo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2478

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Ireneo Llorente Pascual ha solicitado licencia para instalar en el edificio sito en Carretera de Segovia, número 50, "un generador de agua caliente y un tanque de recepción de fuel-oil de 12.000 litros de capacidad".

Lo que se hace saber a fin de que, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Carbonero el Mayor, a 27 de agosto de 1971.—El Alcalde, Nicéforo Cobas.

2464

LASTRAS DE CUELLAR

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de la aportación a la obra de saneamiento a esta población, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Lastras de Cuéllar, a 25 de agosto de 1971.—El Alcalde, Bienvenido Garrido.

2470

ALDEA REAL

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de habitantes, referido a 31 de diciembre de 1970, queda el mismo expuesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas sobre inclusiones y clasificación de los habitantes, conforme dispone el artículo 100 del Reglamento de Población vigente.

Aldea Real, a 24 de agosto de 1971.—El Alcalde, Nemesio Escribano.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

CASTROJIMENO	2473
NAVARES DE LAS CUEVAS	2474
SACRAMENIA	2475
NAVAS DE SAN ANTONIO	2495
CODORNIZ	2497
VALTIENDAS	2501
TORRE VAL DE SAN PEDRO	2515
SAN PEDRO DE GAILLOS	2516
PEDRAZA	2517
MONTERRUBIO	2523
OTERO DE HERREROS	2524
ALDEHORNO	2525
ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA	2526
YANGUAS DE ERESMA	2527
EL ESPINAR	2529
ZARZUELA DEL MONTE	2532
ALDEALCORVO	2533
ARCONES	2534
RAPARIEGOS	2580

2469

ALDEA REAL

Recibida en este Ayuntamiento relación de jornadas teóricas por hectáreas de las tierras, según cultivo o aprovechamientos, a fin de determinar la cuota empresarial del Régimen Especial de la Seguridad Social Agraria, queda expuesta al público, por un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el B. O. de la provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinada y presentar contra dicha relación las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la Comisión Interministerial y por conducto de la Comisión Provincial.

Aldea Real, a 24 de agosto de 1971.—El Alcalde, Nemesio Escribano.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	2471
MELQUE DE CERCOS	2472
ALDEANUEVA DEL CODONAL	2476
DONHIERRO	2488
CODORNIZ	2497
GRADO DEL PICO	2490
SANTIBAÑEZ DE AYLLON	2491
NAVAS DE SAN ANTONIO	2494
JUARROS DE VOLTOYA	2504
HONTORIA	2508
MOZONCILLO	2519
ABADES	2521
MONTEJO DE AREVALO	2578
REBOLLO	2581
ALDEHUELA DEL CODONAL	2590
NAVARES DE ENMEDIO	2591

2480

NAVA DE LA ASUNCION

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 del actual, acordó, con las formalidades legales, ceder gratuitamente al Estado parte del solar adquirido recientemente, sito al lugar conocido con el nombre de "Pegueras", con una superficie en su totalidad de dos mil setecientos metros cuadrados, junto a la carretera de Santa María de Nieva a Olmedo, por donde tiene su acceso, y que limita, por derecha, entrando, con María Marugán López; izquierda, Juan Maestro García, y fondo, Luis Gil de Biedma e Isidoro García Liquete; valorada en ciento cuarenta mil pesetas, y que fue adquirida por compra de doña Juana de la Cruz Marugán López y con destino a la construcción de un nuevo Cuartel de la Guardia Civil de esta villa, cuyo acuerdo, para su efectividad, ha de ser aprobado por el Ministerio de la Gobernación, a tenor de lo establecido en el artículo 189 de la vigente Ley de Régimen Local y 95 de del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 96 del citado Reglamento, para que, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación del presente edicto en el B. O. de esta provincia, pueda ser examinado el expediente instruido con todos sus antecedentes y formularse cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Nava de la Asunción, 27 de agosto de 1971.—El Alcalde, Serviliano García de Castro.

2492

COCA

Instruido expediente de suplemento número 2/71, de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Coca, a 28 de agosto de 1971.—El Alcalde, Leónides González Oviedo.

2518

JUARROS DE VOLTOYA

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Juarros de Voltoya, a 28 de agosto de 1971.—El Alcalde, E. Galindo.

2530

CANTIMPALOS

EDICTO

Por espacio de quince días se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Ordenanza de Sanidad Veterinaria, al objeto de oír reclamaciones por quien se considere con derecho a ello.

Cantimpalos, 26 de agosto de 1971.—El Alcalde, Segundo Gómez Martín.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8